



SALTA, 05 AGO 2020

DISPOSICIÓN CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR N°

59

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA N°

080

Ref. Expte N° 0120046-200271/2020-0

VISTO, la Resolución N° 003/2020 de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° de de dicha norma, se modifica parcialmente los Anexos III, IV, V, V.1, V.2 y VI de la Resolución N° 01/20 de esa Secretaría, en virtud de las nuevas fechas previstas en los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte de la Resolución N° 003/20 citada;

Que el Anexo VI de la última resolución nombrada, refiere al Nivel de Educación Superior, estipulando las correspondientes fechas para los turnos de exámenes finales extraordinarios y ordinarios, respectivamente, a desarrollarse en los establecimientos educativos dependientes, con régimen común, hasta el mes de diciembre del año en curso;

Que los servicios técnicos competentes de ambas Direcciones Generales estiman conveniente ampliar el alcance del mencionado Anexo, dejando establecido que los días 15 y 18 de agosto del corriente año podrán ser utilizados por las instituciones mencionadas para la constitución de los tribunales que se designaren con la finalidad de tomar los exámenes correspondientes al turno ordinario de ese mes, con lo cual se posibilitaría una mejor organización del cronograma que se prevea al efecto;

Que por lo expresado, aconsejan dictar el acto administrativo pertinente al efecto, con sujeción a lo previsto en el Artículo 10° de la Resolución N° 003/20 aludida;


Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Y LA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA
DISPONEN:**

ARTÍCULO 1°. Ampliar, ad referéndum de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, el alcance del Anexo VI de la Resolución N° 003/20 de ese organismo, dejando establecido que las instituciones educativas dependientes de ambas Direcciones Generales podrán utilizar los días 15 y 18 de agosto del año en curso para la constitución de tribunales que se designarían con el fin de la toma de exámenes correspondiente al turno ordinario de ese mes, en mérito de las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°. Elevar copia de la presente a la Secretaría Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, para su ratificación.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.


Prof. Adriana del Valle Prieto
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Salta


Mgta. Elizabeth Yolanda Carrizo
Directora General
Dirección General de Educación Superior
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta